INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 03/2023
Adquisición de Biodiesel
ID N° 429.268

1. Introducción

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 20 días el mes de junio del año 2023, siendo las 12:11 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Biodiesel"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación por Excepción N° 03/2023.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 03/2023, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 429.268

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2023.

c) Adendas y Aclaraciones:
No se emitieron Adendas y Aclaraciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:
De conformidad a lo establecido en la Resolución PR/PS N° 972/2021 REGLAMENTO OPERATIVO PARA COMPRA DE CRUDO, DERIVADOS DEL PETROLEOY BIOCOMBUSTIBLESPOR VIA DE LA EXCEPCION SUSTENTADA EN RAZONES TECNICAS, los miembros del comité de evaluación son:
a) Lic. Rose Marie Medida – Gerente de Comercio Exterior
b) Abg. Cesar Morínigo – Gerente General.

e) Forma de adjudicación: Por Ítem.

f) Modalidad de Contrato: Contrato cerrado.

g) Invitaciones Cursadas:

Por correo electrónico de fecha 09 de junio de 2023 se ha solicitado cotización de 590.000 litros de biodiesel a diferentes potenciales oferentes para establecer la posibilidad de una Contratación por Excepción regido por el Decreto 5520/16 Compra por Oportunidad otorgando un plazo hasta el 13 de junio de 2023 hasta las 13:00 hs. El listado de empresas invitadas es el siguiente:

N°	Nombre del Oferente	Correo electrónico
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	enzo@inpasa.com.py; David@inpasa.com.py
2	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	fgonzalez@cremeroleo.com.py; eacha@altra.com.py
3	BIOENERGY PARAGUAY S.A.	oes@bioenergyparaguay.com

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 03/2023
Adquisición de Biodiesel
ID N° 429.268

4	**MULTIAGRO**	multiagrocyasrl@hotmail.com
5	**INDUPALMA S.A.**	administracion@indupalma.com; amadov@indupalma.com
7	**FRIGORIFICO GUARANI**	paola@fguarani.com.py; juanp@fguarani.com.py; Luis.gimenez@fguarani.com.py
8	**BIOSINERGY PARAGUAY S.A.**	m.dossantos@biosinergyparaguay.com

3. Apertura de Ofertas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 19 de junio de 2023, siendo las 10:00 hs., en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:	**1) Cremer Óleo Paraguay S.A.**
RUC:	80103612-7
Correo Electrónico	fgonzalez@cremeroleo.com.py
Formulario de Oferta:	**Monto:** 5.693.500.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Compañía:** Póliza - Compañía Aseguradora Tajy
	Monto: 170.805.000
	Vigencia: 19/06/2016 al 18/08/2023
SIPE	**N°:** No presenta
Cantidad de Fojas	78.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**Presenta**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Presenta**

4. Evaluación de las Ofertas

4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 03/2023
Adquisición de Biodiesel
ID N° 429.268

N°	Oferente	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.
1	Carta Oferta original y planilla de precios firmada por el representante legal.	**CUMPLE**
2	Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	**CUMPLE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaría o Póliza de Seguros La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el tres por ciento (3%) del monto total de la oferta y por un plazo de sesenta (60) días de vigencia contados desde la fecha de apertura. La Garantía Bancaría o Póliza de Seguros deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.	**CUMPLE**
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales	**CUMPLE**

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales y deja constancia que la firma CREMER OLEO PARAGUAY S.A. cumple con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

4.2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

a) Correcciones Aritméticas

No se ha realizado correcciones aritméticas.

b) Margen de Preferencia

No Aplica

c) Selección de la oferta más baja: CREMER OLEO PARAGUAY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Condición de Entrega	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. Iva Incluido	Precio total (P.U x Cantidad)
1	1510150 9-001	Biodiesel	Litros	Unidad	590.000	Planta de Petropar en Villa Elisa	NO APLICA	NO APLICA	9.650	5.693.500.000
									Precio Total	**5.693.500.000**

4.3 Documentaciones Formales:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 03/2023
Adquisición de Biodiesel
ID N° 429.268

4.3.1 Verificación de documentos formales:

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.
1	Declaración Jurada de Miembros.	CUMPLE
2	Copia de la Constancia de Registro Único de Contribuyente	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
4	Fotocopia de la patente municipal del oferente correspondiente al semestre de presentación de oferta.	CUMPLE
5	Fotocopia de la Habilitación otorgada por el MIC para la producción y comercialización del producto.	CUMPLE
6	Listado de camiones y conductores que realizarán la entrega del producto.	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada del certificado de calibración de las cisternas expedido por el INTN.	CUMPLE
8	Fotocopia autenticada del registro y habilitación de los choferes para el manejo del vehículo de transporte de cargas peligrosas emitido por la DINATRAN.	CUMPLE
9	Declaración Jurada del oferente en el cual declare que cuenta con la capacidad de producción y provisión de lo requerido y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y plazo de entrega establecido	CUMPLE
10	Declaración Jurada del oferente en el cual exprese la materia prima utilizada para el producto.	CUMPLE
11	Especificaciones técnicas del producto ofertado.	CUMPLE

4.4 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Por Nota Comité 01/2023 de fecha 19 de junio de 2023 este comité ha solicitado a la firma Cremer Oleo Paraguay S.A. cuanto sigue: *Con respecto a la Declaración Jurada de Miembros presentada en la cual ha detallado a Cremer Sucursal Paraguay y Banco Atlas S.A. como accionistas de la firma, se solicita detallar dentro de la Declaración Jurada de Miembros a los accionistas que componen cada una de las empresas.*

Por Nota de fecha 19 de junio de 2023 la firma Cremer Oleo Paraguay S.A. ha dado respuesta manifestando cuanto sigue: *En cumplimiento al requerimiento del comité acompañamos la declaración jurada de miembros incluyendo en la misma a los accionistas de Cremer Sucursal Paraguay (beneficiarios finales) debidamente suscrita y foliada por el representante legal. Además, señalamos que, en el caso de Banco Atlas S.A., dicha entidad figura como accionista de Cremer Oleo Paraguay S.A. en virtud de un contrato de préstamo con Garantía Fiduciaria y en su carácter de Fiduciaria de dicho Fideicomiso. A todos los efectos, acompañamos también la constancia de comunicación de beneficiarios finales por la Dirección General de personas y estructuras jurídicas y de Beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro, el 17 de noviembre de 2022.*

Conforme a la verificación realizada por este comité ninguna de las personas accionistas y representante legal de la firma Cremer Oleo Paraguay S.A. aparecen en la base de datos de la Secretaría de la función Pública.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente CREMER OLEO PARAGUAY S.A. ha presentado su oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y verificando en el sistema de la función pública a los accionistas y representante legal de la firma se puede concluir que la firma cumple con la capacidad legal requerida en las bases y condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Contratación por Excepción N° 03/2023
Adquisición de Biodiesel
ID N° 429.268

4.5. Análisis de los precios ofertados.

Se verifica que no existe diferencia porcentual entre el precio estimado para la presente contratación y la oferta presentada por la firma CREMER OLEO PARAGUAY S.A. por lo que no se requiere la explicación detallada de la composición de su precio.

4.6 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

5. Recomendación de adjudicación:

El Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.....La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizada la oferta presentada por la firma CREMER OLEO PARAGUAY S.A. seleccionada como la más baja, se verifica que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 03/2023 "Adquisición de Biodiesel" ID N° 429.268 a la firma CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** por una cantidad de 590.000 (quinientos noventa mil) litros de Biodiesel a un precio unitario de Gs. 9.650 (Guaranies nueve mil seiscientos cincuenta) y un precio total de Gs. 5.693.500.000 (Cinco mil seiscientos noventa y tres millones quinientos mil).

2) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Oferta presentada por la firma CREMER OLEO PARAGUAY S.A.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 12:47 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior

Abg. Cesar Morínigo
Gerente
Gerente General